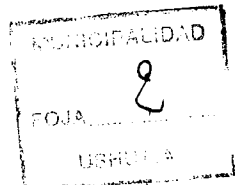




Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 27 MAR 1992

VISTO: El expediente N° 087/92, LETRA: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el otorgamiento de una Beca de estudios universitarios al joven Claudio NUNEZ OLIVERA, DNI: 22.855.290;

Que el citado joven cursará sus estudios de medicina en la Universidad Del Salvador (Institución Privada);

Que el artículo 3 inciso f) de la Ordenanza Municipal N° 681/90 y sus modificatoria establece acreditar estar inscripto en Institutos o Universidades Estatales;

Que con fecha 03 de marzo del corriente año la señora Marcia URIBE, DNI: 10.342.994, madre del joven Claudio NUNEZ OLIVERA, presenta nota solicitando una excepción a la Ordenanza Municipal N° 681/90 y sus modificatorias, en lo que respecta al requisito de cursar la carrera en Institutos y/o Universidades dependientes del Estado;

Que del análisis de los fundamentos vertidos en la solicitud de excepción se desprende la voluntad manifiesta de estudio por parte del hijo de la solicitante;

Que en tal sentido la excepción no contradice al

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA
Directora de Administración
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

espíritu de la norma;

Que obran antecedentes de excepción similares a las que hoy nos ocupa;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 CIUDAD DE USHUAIA
 SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º - EXCEPTUASE al joven Claudio NUNEZ OLIVERA, DNI: 22.855.290 de lo prescripto en el artículo 3º, Inciso f) de la Ordenanza Municipal N° 681/92 y sus modificatorias, que regula el otorgamiento del beneficio de Becas de estudios Universitarios.-

ARTICULO 2º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 936 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17-03-92.-



ES COPIA FIEL

[Signature]
 RAQUEL E. VERA
 Directora de Administración
 Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
 MARION BEATEZ
 Directora
 Despacho General
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 MAR 1992

USHUAIA,

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el mes de febrero del presente año, sancionó la Ordenanza Municipal N° 936/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

que de acuerdo a la Ley Territorial N° 10.000, que

CONSIDERANDO:

que cuenta con atribuciones para ordenar sobre el presente asunto; y que mediante la cual se exceptúa al joven Claudio NUREZ OLIVERA, DNI. N° 22.855.290, de lo prescripto en el Artículo 39, Inciso f) de la Ordenanza Municipal n° 681/92 y sus modificatorias, que regula el otorgamiento del beneficio de Becas de Estudios Universitarios.

Por ello:

ARTICULO 1º - EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

22.855.290 de lo prescripto en el Artículo 39, Inciso f)

ARTICULO 1º - PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 936/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por

ARTICULO 2º - se exceptúa al joven Claudio NUREZ OLIVERA, DNI. N° 22.855.290, de lo prescripto en el Artículo 39, Inciso f)

de la Ordenanza Municipal n° 681/92 y sus modificatorias, que regula el otorgamiento del beneficio de Becas de Estudios Universitarios.

ARTICULO 2º - REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 216 /92.

let.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. ALBERTO R. SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE INTENDENTE MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENTEZ Directora Despacho General Municipalidad de Ushuaia